

30

6

Informacion del DTE



Régimen de Factura Electrónica en Línea
Verificación de Documento Tributario Electrónico

Factura Pequeño Contribuyente (FPEQ)	
EMISIÓN	
Fecha Emisión:	30/04/2025 10:15:32
Emisor:	44171625 - HENRY BRYAM, CASTRO CURRUCHICHE
Establecimiento:	1 - LIC. HENRY BRYAM CASTRO CURRUCHICHE
Receptor:	52469050 - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Monto Total:	GTQ 15,000
No. de acceso:	
CERTIFICACIÓN	
Autorización:	B95A0D16-696E-4DE1-AFEE-63236B04BB66
Serie:	B95A0D16
Número del DTE:	1768836577
ACEPTACIÓN SAT	
Acuse de recibo:	FCID202520250409T10:15:3306:00B95A0D16696E4DE1AFEE63236B04BB66
Fecha de la consulta: 09/04/2025 11:36:45	

NOTA: Si la información no coincide con el documento que tiene en su poder, denúncielo aquí:
<https://portal.sat.gob.gt/portal/denuncias/>

5



SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS

Al 09/04/2025 11:39:09



CONTRIBUYENTE Y/O EMISOR	
NIT	44171625
NOMBRE	HENRY BRYAM, CASTRO CURRUCHICHE
RESUMEN	
TIPO DE INCUMPLIMIENTO	
¡FELICITACIONES! NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS	
El no presentar incumplimientos, no garantiza que el contribuyente pueda obtener la "Solvencia Fiscal", ya que el proceso de emisión de la misma, considera otras obligaciones no incluidas en el Verificador Integrado.	

Para actualizar tus Datos de RTU, así como verificar el detalle de las declaraciones presentadas puedes hacerlo en Agencia Virtual ingresando Usuario y Contraseña, si aún no tienes tu contraseña, ingresa a <https://portal.sat.gob.gt/portal/> selecciona Agencia Virtual en la opción "Solicitar Usuario", luego preséntate a una Agencia u Oficina Tributaria o llama al Contac Center de la SAT, teléfono 1550.



Verifique la validez de la presente consulta



Handwritten signature

A

Factura Pequeño Contribuyente

HENRY BRYAM, CASTRO CURRUCHICHE
Nit Emisor: 44171625
LIC. HENRY BRYAM CASTRO CURRUCHICHE
AVENIDA HINCAPIE 22-41 zona 13, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 52469050
Nombre Receptor: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS- RENAP-
Dirección comprador: CIUDAD

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
B95A0D16-696E-4DE1-AFEE-63236B04BB66
Serie: B95A0D16 Número de DTE: 1768836577
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 30-abr-2025 10:15:32
Fecha y hora de certificación: 09-abr-2025 10:15:32
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados al RENAP, durante el periodo 1/abril/2025 al 30/abril/2025, segun el cumplimiento de contrato No 030-2025. CANCELADA	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	
TOTALES:					0.00	0.00	15,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

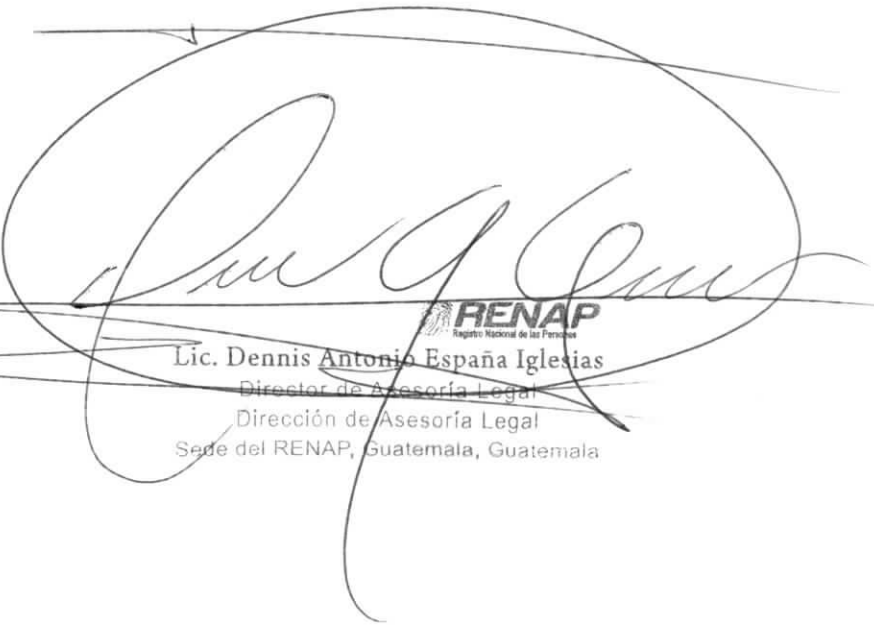


[Handwritten signature]

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

[Handwritten mark]

RAZON: Procede el pago de servicios profesionales, según el informe de actividades realizadas durante el periodo comprendido del 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025, prestados al suscrito a entera satisfacción.



Lic. Dennis Antonio España Iglesias
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES AÑO 2025

Fecha:	30 de abril de 2025
Actividades del mes:	del 01 al 30 de abril de 2025
Nombres del contratista:	Henry Bryam Castro Curruchiche
Número de contrato:	030-2025
Vigencia del contrato:	del 06 de enero al 31 de diciembre de 2025
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de personal temporal"
Servicios:	Profesionales
Dirección que supervisa:	Dirección de Asesoría Legal

ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad 1.1) Asesorar al Jefe del Departamento de la Dirección de Asesoría Legal que sea asignado y demás órganos administrativos del RENAP, en consultas que se le requieran en materia laboral, constitucional, civil, notarial, administrativo, contencioso administrativo y económico coactivo. Asimismo, en los recursos administrativos en los que RENAP sea parte.

1.- Elaboración de oficio número DAL-SAL-DALDCDA-138-2025, del 12 de marzo de 2025, en relación al oficio DA-SA-DSG-0241-2025, mediante el cual se solicitó, designar a un Mandatario de la Institución para que se presente en la Coordinación de Reclamos Daños y Caucción, Sección de Reclamos y Ajustes del Departamento de Seguros y Previsión del Crédito Hipotecario Nacional, para firmar el finiquito correspondiente al Siniestro No. EE-7-2023 de la Póliza No. EE-266, por el robo de equipo de cómputo acaecido el 18 de octubre de 2023, en la Bodega de Inventarios, ubicada en el Centro Empresarial Cortijo II bodega 121A Calzada Atanasio Tzul 22-00, zona 12, del municipio y departamento de Guatemala, en tal virtud el 12 de marzo del año en curso, el Licenciado Henry Bryam Castro Curruchiche, en su calidad de Mandatario Especial Judicial con Representación, del Registro Nacional de las Personas, se apersonó a la Coordinación de Reclamos Daños y Caucción del Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, ubicada en la Avenida Reforma 6-64, Edificio Plaza Corporativa Torre 1, Nivel 2, habiendo firmado el finiquito correspondiente y recibiendo el referido cheque, trasladándolo en original en el presente oficio.



2.- Elaboración de oficio número DAL-SAL-DALDCDA-171-2025, del 2 de abril de 2025, en relación a la cedula de notificación de Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, del 27 de marzo de 2025, que contiene la Resolución de Directorio número 10-2025, del 13 de marzo de 2025, en la que se autoriza la revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación otorgado a la abogada Nora Esteffany Cáceres Aldana.

3. Elaboración de proyecto de Acuerdo de Dirección Ejecutiva, mediante el cual el Director del Registro Nacional de las Personas, autorizar delegar temporalmente su Representación Legal por medio de Mandato Especial Judicial con Representación en los en los Abogados: I) Sandy Margarita Teni Caniz, quien actualmente desempeña el puesto de Profesional de Inspectoría II, en Inspectoría General de esta institución; II) Fernando Javier Asturias Ortiz, quien actualmente desempeña el puesto de Profesional de Inspectoría III, en Inspectoría General de esta institución; y, III) Cesar Augusto Marroquin Estrada, quien actualmente presta sus servicios profesionales como Asesor de Inspectoría General, en Inspectoría General de esta institución.

4.- Elaboración de oficio número DAL-SAL-DALDCDA-172-2025, del 2 de abril de 2025, en relación a la cédula de notificación de Secretaría General del 27 de marzo de 2025, que contiene Resolución de Directorio número once guion dos mil veinticinco, en la que se autoriza al Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, otorgar Mandato Especial Judicial con Representación a los abogados siguientes: Sandy Margarita Teni Caniz, Fernando Javier Asturias Ortiz y Cesar Augusto Marroquin Estrada.

Actividad 1.3) Elaborar proyectos de memoriales de demanda, contestación de demandas, excepciones, recursos y cualquier acción legal ante los órganos jurisdiccionales competentes en materia constitucional, civil, laboral, contencioso administrativo y económico coactivo, así como acciones constitucionales de amparo e inconstitucionalidades.

1.- Revisión de memorial que contiene evacuación de prueba, dirigido al Juzgado Sexto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil, Constituido en Tribunal Constitucional de Amparo, con numero de Amparo 01010-2025-00003, a cargo del oficial y notificador I, en relación a la notificación del veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, realizada a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos, al Registro Nacional de las Personas, que contiene resolución del veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, emitida por el Juzgado Sexto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, Constituido en Tribunal de Amparo, a través de la cual resolvió: "(...) I) En virtud de las constancias procesales se ABRE A PRUEBA el presente Amparo por el improrrogable término de OCHO DÍAS (...)".

2.- Revisión de memorial en referencia al expediente Apelación 159-2024, numero 01050-2019-00582, a cargo del oficial primero, notificador tercero, perteneciente a la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil del departamento de Guatemala, que contiene enmienda del procedimiento, promovido por el Registro Nacional de las Personas, en virtud de la notificación del veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, que contiene resolución del trece de febrero de dos mil veinticinco, emitida por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, en la cual se identificó el recurso de apelación que tramita como: "(...) APELACIÓN No. 130-2023 (...)".

3.- Revisión de memorial en referencia al expediente Apelación 159-2024, numero 01050-2019-00582, a cargo del oficial primero, notificador tercero, perteneciente a la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil del departamento de Guatemala, que contiene Recurso de Revocatoria, promovido por el Registro Nacional de las Personas, en virtud de la notificación del siete de abril de dos mil veinticinco a las doce horas con cinco minutos, que contiene resolución del cuatro de abril de dos mil veinticinco, emitida por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil de Guatemala, en la cual en el considerando III, se indicó lo siguiente: "(...) Al realizar el análisis de la sentencia cuya aclaración se solicita, este Tribunal establece que: a) En cuanto a lo referente a los motivos de aclaración indicados en los numerales i) y iii), se establece que estos fueron aclarados mediante resolución de trece de febrero del año en curso, por lo que los mismo fueron superados, y se debe estar a lo señalado en dicho fallo, de ahí que respecto a estos no exista nada que aclarar", así mismo en el apartado denominado POR TANTO, se estableció lo siguiente: "(...) I) CON LUGAR LA ACLARACIÓN solicitada por ASEGURADORA FIDELIS, SOCIDAD ANÓNIMA contra la sentencia de diez de febrero de dos mil veinticinco dictada por esta Sala, en el sentido que en el considerando cuatro, página cuarenta y uno, cuarta línea, debe entenderse que quien presentó la fianza es la entidad Aseguradora Fidelis, Sociedad Anónima, y no como se consignó (...)".

Actividad 1.4 Procurar profesionalmente los procesos constitucionales, administrativos, contencioso administrativo, civil, laboral y económico coactivo, en los tribunales jurisdiccionales competentes en donde el RENAP sea parte, en cualquier lugar del país, con la diligencia, profesionalismo y responsabilidad que corresponda.

1.- Procuración de entrega de memorial que contiene evacuación de prueba, dirigido al Juzgado Sexto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil, Constituido en Tribunal Constitucional de Amparo, con numero de Amparo 01010-

2025-00003, a cargo del oficial y notificador I, en relación a la notificación del veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, realizada a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos, al Registro Nacional de las Personas, que contiene resolución del veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, emitida por el Juzgado Sexto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala, Constituido en Tribunal de Amparo, a través de la cual resolvió: "(...) I) En virtud de las constancias procesales se ABRE A PRUEBA el presente Amparo por el improrrogable término de OCHO DÍAS (...)".

2.- Apersonamiento en las instalaciones de la Coordinación de Reclamos Daños y Caucción del Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, ubicada en la Avenida Reforma 6-64, Edificio Plaza Corporativa Torre 1, Nivel 2, para firma de finiquito y recepción de cheque a nombre del Registro Nacional de las Personas, en relación al oficio número DA-SA-DSG-0241-2025, mediante el cual se solicitó, designar a un Mandatario de la Institución para que se presente en la Coordinación de Reclamos Daños y Caucción, Sección de Reclamos y Ajustes del Departamento de Seguros y Previsión del Crédito Hipotecario Nacional, para firmar el finiquito correspondiente al Siniestro No. EE-7-2023 de la Póliza No. EE-266, por el robo de equipo de cómputo acaecido el 18 de octubre de 2023, en la Bodega de Inventarios, ubicada en el Centro Empresarial Cortijo II bodega 121A Calzada Atanasio Tzul 22-00, zona 12, del municipio y departamento de Guatemala.

3.- Procuración y presentación del memorial en referencia al expediente Apelación 159-2024, numero 01050-2019-00582, a cargo del oficial primero, notificador tercero, perteneciente a la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil del departamento de Guatemala, que contiene enmienda del procedimiento, promovido por el Registro Nacional de las Personas, en virtud de la notificación del veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, que contiene resolución del trece de febrero de dos mil veinticinco, emitida por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, en la cual se identificó el recurso de apelación que tramita como: "(...) APELACIÓN No. 130-2023 (...)".

4.- Procuración y presentación del memorial en referencia al expediente Apelación 159-2024, numero 01050-2019-00582, a cargo del oficial primero, notificador tercero, perteneciente a la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil del departamento de Guatemala, que contiene Recurso de Revocatoria, promovido por el Registro Nacional de las Personas, en virtud de la notificación del siete de abril de dos mil veinticinco a las doce horas con cinco minutos, que contiene resolución del cuatro de abril de dos mil veinticinco, emitida por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil de Guatemala, en la cual en el considerando III, se indicó lo siguiente: "(...) Al realizar

el análisis de la sentencia cuya aclaración se solicita, este Tribunal establece que:

a) En cuanto a lo referente a los motivos de aclaración indicados en los numerales i) y iii), se establece que estos fueron aclarados mediante resolución de trece de febrero del año en curso, por lo que los mismo fueron superados, y se debe estar a lo señalado en dicho fallo, de ahí que respecto a estos no exista nada que aclarar”, así mismo en el apartado denominado POR TANTO, se estableció lo siguiente: “(...) I) CON LUGAR LA ACLARACIÓN solicitada por ASEGURADORA FIDELIS, SOCIDAD ANÓNIMA contra la sentencia de diez de febrero de dos mil veinticinco dictada por esta Sala, en el sentido que en el considerando cuatro, página cuarenta y uno, cuarta línea, debe entenderse que quien presentó la fianza es la entidad Aseguradora Fidelis, Sociedad Anónima, y no como se consignó (...)”.

Actividad 1.8) Faccionar actas notariales, legalización de firmas o documentos, suscribir y autorizar escrituras públicas, en cualquier lugar del país donde sea requerido, los cuales se considerarán servicios profesionales prestados a la Institución, por lo tanto, los mismos no generaran cobros de honorarios profesionales adicionales a los que le correspondan del presente contrato de servicios profesionales.

1.- Elaboración de minuta de escritura pública de revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación conferido por medio de escritura pública número ocho (8) autorizada en la ciudad de Guatemala, el diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020), por la Notaria Gladys Zeline Delgado Minera, confirió a la Abogada Nora Esteffany Cáceres Aldana, MANDATO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN, el cual se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, bajo la inscripción número uno (1) del poder quinientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho guion E (526448-E), el veintinueve de julio de dos mil veinte, en seguimiento a la cedula de notificación de Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, del 27 de marzo de 2025, que contiene la Resolución de Directorio número 10-2025, del 13 de marzo de 2025, en la que se autoriza la revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación.

2.- Elaboración de Acta Notarial de auténtica de firma, signada por Denis Antonio Castro Gonzalez, la cual calza en Finiquito Total y Liberación Total de Responsabilidad, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, en relación al Juicio Ordinario Laboral número 01173-2020-02162, Juez “A”, Oficial 2do. Ejecutoria número 01151-2024-12484, Juzgado Décimo Tercero

Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social del Municipio y Departamento de Guatemala, mismo que fue firmado a favor del Registro Nacional de las Personas.



(f) _____

Lic. Henry Bryam Castro Curruchiche
Asesor de la Dirección de Asesoría Legal

Vo. Bo. _____



Lic. Dennis Antonio España Iglesias
Director de Asesoría Legal


Lic. Dennis Antonio España Iglesias
Director de Asesoría Legal
Dirección de Asesoría Legal
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala